

SOLICITUD DE OFERTA N°2

“Trabajo de puesta en valor del Centro de Cómputos” (AR-BICE-382784-GO-RFB)

CIRCULAR MODIFICATORIA N°2

La presente enmienda modifica las cláusulas que a continuación se indican:

1) Cláusula 3.14.1 de la Garantía de los Servicios se establece lo siguiente:

“El Proveedor garantiza que el servicio suministrado en virtud del contrato es acorde a lo solicitado técnicamente y su responsabilidad se limita al monto de su contrato y enmiendas -si las hubiera”.

2) Cláusula 4.4. Pago: La forma de pago queda supeditada al Plan de trabajo propuesto por el oferente. En caso de solicitar adelanto, el mismo no podrá exceder el 40% sobre el total de su oferta y contra la presentación de un seguro de caución por el valor del adelanto.

Se aclara lo siguiente:

3) Cláusula 5.2. Terminación por Conveniencia. En caso de producirse la Terminación por conveniencia se confeccionará un Acta de finalización de servicio conforme lo establece la cláusula 6.1.

La presente Enmienda pasa a formar parte integrante de las Bases y Condiciones del proceso.